



NIT. 800.123.949-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO A TRAVÉS DE UN CANAL PÚBLICO NACIONAL Y/O REGIONAL DE TELEVISIÓN Y LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR ILEGALES.

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa comercial Lotería del Meta requiere garantizar la preproducción, producción, postproducción y la transmisión en vivo y en directo a través de un canal público de televisión de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, así como la difusión de campañas contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales, garantizando de igual forma que se cuente con un documento filmico, que obre como prueba material de las actividades desarrolladas dentro de cada sorteo.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el artículo 20 de la Ley 643 de 2001 establece, la obligación de transmitir en vivo y en directo el sorteo a través de un canal público de televisión, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen para la Lotería del Meta, en este caso el reglamento de contratación de la Lotería del Meta ley, suscribiendo contrato de prestación del servicio de transmisión televisiva de sorteos que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, siendo ésta la descripción del objeto a contratar.

Por su parte la Superintendencia Nacional de Salud y el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, instruyen a los operadores del juego de lotería, para que sus sorteos, por ser declarados de interés público nacional, deban transmitirse por un canal público de televisión en el día, hora y lugar señalados en el cronograma de sorteos expedido. La transmisión del sorteo debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 2.7.1.4.8. del decreto 1068 de 2915 que reza:

"ARTÍCULO 2.7.1.4.8. Publicidad de los sorteos. Los sorteos de loterías, por ser de interés público nacional, deberán transmitirse por un canal de televisión público nacional y/o regional en el día hora y lugar señalado en el cronograma de sorteos. La transmisión por televisión se hará en vivo y en directo, y no pueden hacerse en diferido.

PARÁGRAFO. Las empresas operadoras registrarán en video en forma continua las pruebas previas y los sorteos respectivos. Esta grabación se deberá mantener a disposición de las diferentes autoridades."

Así mismo, el Decreto 1068 de 2015 preceptúa en el artículo 2.7.1.4.5. lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.7.1.4.5. Elementos y sistemas para realizar el sorteo. La empresa operadora dispondrá de un sistema hidroneumático o de balotas u otro sistema que corresponda a los adelantos técnicos para efectuar sus sorteos, cuyas características garanticen la seguridad y transparencia de los sorteos, en los términos del artículo 20 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adiciónen.

Igualmente, mantendrá al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas por un laboratorio de metrología certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) o por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

El sistema hidroneumático o de balotas, o cualquier otro utilizado para efectuar los sorteos debe estar debidamente certificado por un laboratorio técnico, de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto determine el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

1

Ra

Página | 1



NIT. 800.123.949-4

Los juegos de balotas serán sustituidos de acuerdo con el número de partidas de vida útil que aconseje el fabricante de las estas o antes de ese límite, cuando se descubra que alguna de las balotas no está en perfectas condiciones. Las balotas sustituidas permanecerán a disposición de las autoridades por un período de (6) seis meses, en un recipiente cerrado, con sellos de seguridad.

Antes del sorteo se elegirán al azar, dentro de los tres (3) juegos de balotas, cuáles sortearán los números y la serie. De este hecho se dejará constancia en el acta del sorteo.

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar podrá definir normas referentes a los elementos y sistemas para la realización de los sorteos, así mismo podrá presentar ante el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), o el organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), proyectos de normas técnicas respecto de los elementos y sistemas para la realización de todo tipo de sorteos, tendientes a garantizar la transparencia de estos.”

La Gerencia de la Lotería del Meta, debe contratar con sujeción a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 16 del reglamento interno de contratación, la prestación del servicio para el periodo comprendido entre el día cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022) y el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), en términos de sorteos, desde el sorteo 3071 hasta el sorteo 3096.

Igualmente el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010 señala:

Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. *En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador.*

(...)

Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley.

El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal. La Lotería de la Cruz Roja Colombiana transferirá a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana los recursos de los premios en poder del público no cobrados.

(...)”

Fundamentados en las citadas disposiciones, se identifican dos obligaciones, la primera de ellas, transmitir en vivo y en directo por un canal público de televisión el sorteo semanal de la Lotería del Meta y la segunda, realizar campañas publicitarias y emprender acciones contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

Las anteriores obligaciones acatando el principio de economía en la gestión pública, podrán realizarse conjuntamente, celebrando un contrato en el cual la prestación a cargo del contratista integre los dos aspectos, previa aplicación de las etapas contractuales consagradas en el reglamento de contratación de la Lotería del Meta.

L

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO : El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERIA a prestar el servicio de producción, transmisión y presentación en vivo y en directo de los sorteos ordinarios que realizará la Lotería del Meta, la cual se realizará a través de un canal de televisión público con cobertura a nivel nacional; igualmente prestar el servicio de transmisión de campañas audiovisuales contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales.

OTROS REQUERIMIENTOS:

Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.

Prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

Emplear para la prestación del servicio, personal entrenado y calificado.

Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.

Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la LOTERIA DEL META, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 2.1 Realizar la preproducción, producción, post producción y grabación, del proceso de los sorteos de la Lotería del Meta, desde la apertura de la (s) urna (s), hasta la finalización con el cierre de esta, de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, a partir del sorteo 3071 que se realizará el día 5 de enero de 2022 y hasta el sorteo 3083 a verificarse el día 30 de marzo de 2022.
- 2.2 La transmisión se llevará a cabo desde las instalaciones de la Lotería del Meta, ubicadas en la calle 38 N° 32-37 Edificio Parque Santander de Villavicencio, cada semana a partir de las 10:30 p.m. o la hora que indique la Lotería del Meta y comprenderá la transmisión en vivo y en directo del premio mayor y la filmación de la totalidad de los premios secos ofrecidos dentro del plan de premios de la Lotería del Meta.
- 2.3 La transmisión del sorteo del premio mayor será vía streaming, se realizará a través de un canal público nacional de televisión y deberá ser como mínimo de un (1) minuto al aire.
- 2.4 Emplear equipo técnico idóneo para efectos de realizar la prestación del servicio contratado.
- 2.5 Emplear mínimo una presentadora que será la responsable de anunciar a los televidentes los resultados del sorteo y los mensajes alusivos a las campañas contra el juego ilegal, la cual deberá estar debidamente uniformada de acuerdo con la imagen comercial aprobada.
- 2.6 Asegurar la conexión y transmisión del sorteo por las diferentes redes sociales oficiales de la Lotería conforme a los criterios promocionales del sorteo correspondiente.
- 2.7 Promoción de la Lotería del Meta, al menos en dos (2) medios digitales y/o radiales de amplia difusión que pueden ser en el Departamento del Meta y/o a nivel nacional
- 2.8 Apoyar la difusión de las diferentes estrategias de marketing digital de la Lotería del Meta.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co



NIT. 800.123.949-4

- 2.9 Responsabilizarse de manera autónoma del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones surgidas en virtud de la relación laboral existente entre el contratista y sus dependientes.
- 2.10 Controlar la calidad y eficiencia del servicio y realizar las revisiones y ajustes requeridos por la Lotería del Meta.
- 2.11 Brindar soporte en el ajuste y modificación de los cabezotes, cortinillas y gráficos (2D-3D), avisos o leyendas por generador de caracteres requeridos por la LOTERÍA DEL META.
- 2.12 Contar con el equipo técnico y cableado adecuado, como iluminación del estudio, cámaras digitales, trípodes, micrófonos, televisor para verificación de imagen en directo; y en general el equipo necesario para la transmisión en directo a través el sistema de televisión por cable.
- 2.13 Responder por los daños, lesiones o perjuicios ocasionados a terceros en virtud de la ejecución del contrato y/o de igual forma, los causados con ocasión de la permanencia en las instalaciones de la Lotería del Meta, de sus dependientes.
- 2.14 Entrega a la Lotería del Meta en formato digital de la grabación completa de los acontecimientos durante la realización del sorteo, desde el momento de apertura de la urna y hasta el cierre de esta.
- 2.15 Acompañamiento o seguimiento a eventos especiales realizados por la Lotería del Meta en Villavicencio, para grabaciones, ediciones y posibles emisiones al aire.
- 2.16 Durante la transmisión del sorteo, deberá poderse visualizar en la parte inferior de la pantalla, mensajes o anuncios que determine la LOTERIA.
- 2.17 Garantizar transmisión del sorteo en Facebook de la Gobernación del Meta y de la Lotería del Meta y un fanpage externo.
- 2.18 Garantizar emisión en VTR y edición de 45 segundos de al menos un (1) video corporativo de la Lotería del Meta por emisión de sorteo.
- 2.19 Apoyos para edición de videos tipo Story para redes sociales.

La productora encargada de la transmisión por televisión de los sorteos de la Lotería del Meta deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Especificaciones técnicas mínimas:

- Un (1) switcher de vídeo HD
- Dos (2) cámaras de vídeo HD
- Dos (2) trípodes profesionales de vídeo
- Un equipo VTR y de edición
- Un (1) monitor de retorno de señal
- Tarjetas graficadoras y procesadoras
- Sistema de comunicación inalámbrico
- Una (1) cámara GoPro HD
- Una (1) cámara DXLR
- Equipos de cómputo para transmisión
- Cableado HDMI
- Cableado de audio
- Cableado eléctrico y cableado de video
- Tarjetas SD, entre otros.

2.-Para la prestación del servicio utilizará personal técnico de amplia experiencia en esta actividad como son:

- a) Productor al aire, al menos con un (1) año de experiencia en producción de piezas audiovisuales y/o en el área de comunicaciones.
- b) Presentadora titular

J

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

MA



NIT. 800.123.949-4

- c) Camarógrafos
- d) Operador de switcher

Recursos Humanos

- Productor al aire, Presentadora, Camarógrafos, Switcherman.

Cada una de las personas que integren el personal técnico deberá tener experiencia comprobada en cada campo a desarrollar en al menos de un (1) año.

- El productor debe demostrar experiencia en producciones audiovisuales.
- El director o encargado de las transmisiones debe acreditar una experiencia de mínimo un (1) año en el área relacionada con preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales y/o en el área de comunicaciones.
- La productora debe garantizar la emisión por televisión de los sorteos a nivel nacional.

PLAZO : Aproximadamente noventa y un (91) días calendario.

LUGAR DE PRESTACIÓN : La ciudad de Villavicencio (Meta) en el sitio de realización del sorteo que en principio es la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 piso 2.

FORMA DE PAGO : El valor del contrato que se llegare a celebrar será pagado en contados mensuales, previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros correspondientes.

TIPO DE CONTRATO : Prestación de Servicios.

ESTUDIO E IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato corresponde al SECTOR TERCIARIO o SECTOR DE SERVICIOS.

En este hallamos aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo de estos son el comercio, representada por: restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, el Gobierno. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la conformación del PIB del país.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Lo requerido por la Lotería del Meta, es garantizar el servicio de transmisión de los sorteos a través de un canal público de televisión, regional o nacional, además de la preproducción, producción, postproducción, presentación y difusión de mensajes para combatir la operación ilegal de juegos de suerte y azar.

La Lotería del Meta durante los últimos años ha realizado esta transmisión a través del CANAL CAPITAL, el cual concurre en el sector de canales públicos con los canales TR3CE, TELEANTIOQUIA,

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

J.





NIT. 800.123.949-4

TELEMEDELLÍN, TELEPACÍFICO, CANAL UNO, SEÑAL COLOMBIA, SEÑAL INSTITUCIONAL, TELEVISIÓN REGIONAL DE ORIENTE y TELECAFÉ.

Los canales Señal Colombia y Señal Institucional por sus contenidos, no puede transmitir los sorteos de lotería, debido a políticas de las organizaciones respectivas y directrices de la ANTV.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realizará una revisión a los precedentes de la Lotería del Meta en cuanto se refiere a los contratos celebrados durante las últimas vigencias fiscales:

Año	Modalidad	Contrato	Sorteos	Valor Sorteo	Valor Contrato
2016	Directa	LOT-002-2016	25	2.600.000	65.000.000
2016	Directa	LOT-007-2016	25	2.600.000	65.000.000
-2017	Directa	LOT-001-2017	25	2.600.000	65.000.000
2017	Directa	LOT-010-2017	18	2.600.000	65.000.000
2017-2018	Directa	LOT-013-2017	39	2.600.000	101.400.000
2018	Directa	Adición LOT-013-2017	19	2.600.000	49.400.000
2018	Directa	LOT-004-2018	19	2.600.000	49.400.000
2018	Directa	LOT-006-2018	20	2.600.000	52.000.000
2019	Directa	LOT-002-2019	29	2.600.000	75.400.000
2019	Directa	LOT-005-2019	8	2.600.000	20.800.000
2020	Directa	LOT-004-2020	27	2.600.000	70.200.000
2020	Directa	LOT-007-2020	17	2.600.000	44.200.000
2021	Directa	LOT-003-2021	30	3.100.000	93.000.000
2021	Directa	OPS-003-2021	4	3.500.000	14.000.000
2021	Directa	LOT-006-2021	18	3.500.000	63.000.000

Se verificó en el portal SECOP, acerca de los precios contratados por otras Loterías a del país, hallando lo siguiente:

N°	Lotería	Día	Hora	Canal	Naturaleza Jurídica Canal	Valor	Producción	Presentadora
1	Tolima	Lunes	10:30	Canal P&C	Privado	892,903	COMUNICACIONES & MEDIOS S.A.S	SI
2	Cundinamarca	Lunes	10:30	Canal 1	Público	5,841,687	NTC	NO
3	Cruz Roja	Martes	10:30	Canal 1	Público		ND	
4	Huila	Martes	11:00	Canal 9 regional Neiva	Privado	899,133	AUDIOVISUALES SURCOLOMBIANA S.A.S.	SI
5	Valle	Miercoles	10:30	Telepacífico	Público	980,000	PROMOCIONES MERCADEO VENTA Y TV	SI
6	Meta	Miercoles	10:30	Canal Capital	Público	2,600,000	ELKIN CORONELL CADENA	SI
7	Manizales	Miercoles	10:30	Telecafe	Público		ND	
8	Quindío	Jueves	10:30	Telecafe	Público	2,176,266	MARIA DEL SOCORRO MEJIA ZULUAGA	ND
9	Bogota	Jueves	10:30	Canal 1	Público	5,771,500	NTC	NO
10	Risaralda	Viernes	11:00	Telecafe	Público		ND	
11	Cauca	Sabado	09:40	Canal 1	Público	3,138,424	NTC	SI
12	Medellin	Sabado	11:00	Teleantioquia	Público	9,718,952	SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA	NO
13	Boyaca	Sabado	10:40	Canal Trece	Público	3,900,000	ARQUIDIOCESIS DE TUNJA	SI
14	Santander	Sabado	11:00	Canal TRO	Público	2,455,177	LUDY PAEZ ORTEGA	SI

La información correspondiente a las loterías de Manizales y Risaralda no se halló en el SECOP, en cuanto se refiere al alcance de los objetos de los contratos respectivos y las características de los servicios contratados, según contenido literal de los contratos, esta es la comparación:

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4

N°	Lotería	Día	Hora	Canal	Objeto contractual	Valor
1	Tolima	Lunes	10:30	Canal P&C	Prestar el servicio de producir y realizar la transmisión televisiva a nivel regional, en directo para la ciudad de Ibagué del sorteo del Premio Mayor de la Lotería del Tolima, retransmisión a los diferentes municipios del departamento, lectura de los demás sorteos y premios, efectuados con antelación fuera de cámaras. La transmisión al aire se realizará durante cinco (5) minutos, el espacio será retransmitido al día siguiente a las 7:00 a.m.	892,903
2	Cundinamarca	Lunes	10:30	Canal 1	Prestación del servicio de producción y transmisión de trece sorteos e la vigencia 2020 contados a partir del sorteo 4478 del 7 de enero hasta el sorteo 4490 del 30 de marzo de 2020.	5,841,687
3	Cruz Roja	Martes	10:30	Canal 1		
4	Huila	Martes	11:00	Canal 9 regional Neiva	Transmisión en directo, de los cincuenta y un (51) sorteos de la Lotería del Huila por los cable operadores de televisión regional y local, los martes o días del sorteo respectivo, publicando los sorteos al día siguiente con una duración de 10 segundos dos (2) impactos, en programación general y la publicación de los resultados el día jueves en el diario la Nación, en aviso de páginas interiores.	899,133
5	Valle	Miércoles	10:30	Telepacífico	Servicios de transmisión del sorteo de la Lotería del Valle los días miércoles durante tres (3) minutos por el canal regional Telecaribe. (Premios secos)	980,000
6	Meta	Miércoles	10:30	Canal Capital	El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERIA, a prestar el servicio de preproducción, producción, post producción, transmisión y presentación en vivo y en directo de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta y la difusión de campañas audiovisuales para prevenir y erradicar el fenómeno de la venta de diferentes Juegos de	2,600,000
7	Manizales	Miércoles	10:30	Telecafe		
8	Quindío	Jueves	10:30	Telecafe	La producción, transmisión y emisión en vivo y en directo de los sorteos de la vigencia 2020 (desde el sorteo 2710 del 04 de junio de 2020 hasta el sorteo 2740 del 31 de diciembre de 2020, en el horario establecido por la Lotería del Quindío.	2,176,266
9	Bogotá	Jueves	10:30	Canal 1	Realizar la preproducción, producción y postproducción, transmisión vía microondas y/o fibra óptica y emisión por un canal nacional y/o regional de televisión de los sorteos del premio mayor de la Lotería de Bogotá, lo cual incluye las instalaciones idóneas para la transmisión de los sorteos y espacio para almacenamiento y custodia de los equipos del sorteo, tales como: baloterías, mesa antivibratoria, grameras y set de balotas, con sus maletines y demás elementos requeridos; bajo protocolos de seguridad establecidos por la ley, para	5,771,500
10	Risaralda	Viernes	11:00	Telecafe		
11	Cauca	Sábado	09:40	Canal 1	Transmisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) minutos a la realización del sorteo del premio mayor, los días sábados a las 9:40 p.m. desde el sorteo 2295 del 7 de marzo de 2020 hasta el 2311 del 27 de junio de 2020.	3,138,424
12	Medellín	Sábado	11:00	Teleantioquia	Emisión, transmisión, presentación y publicación de los sorteos que realice la Lotería de Medellín.	9,718,952
13	Boyacá	Sábado	10:40	Canal Trece	Realizar la producción, entrega de la señal de televisión al operador contratado, la grabación y la presentación del sorteo 4303 a realizarse el 01 de febrero de 2020, hasta el sorteo 4350 a realizarse el 26 de diciembre de 2020 incluyendo el sorteo extraordinario para un total de 49 sorteos.	3,900,000
14	Santander	Sábado	11:00	Canal TRO	El Contratista se obliga para con la entidad contratante a efectuar: La producción, grabación y transmisión en directo desde Bucaramanga, del sorteo del premio mayor de la Lotería de Santander correspondiente a dos (2) minutos al aire durante treinta y siete (37) sorteos. (2019)	2,455,177

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4

3.- FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta, se aplicará la modalidad prevista en el artículo 16 de la Resolución 0486 del 4 de diciembre de 2008 que reza:

“ARTÍCULO 16. CONTRATACION DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuará un número plural de invitaciones a presentar propuestas, adelantando el siguiente procedimiento:

(...)

PARÁGRAFO: Cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere los 100 SMMLV, se podrá cursar una sola invitación verbal o escrita por parte de la Gerencia de la LOTERIA DEL META, quien una vez evalúe la idoneidad y conveniencia de la propuesta presentada por escrito, procederá a remitir los documentos soporte para la elaboración del respectivo contrato.

La LOTERIA DEL META podrá también contratar directamente y sin consideración a cuantía, en los siguientes casos:

Trabajos o servicios que solo pueden encomendarse a determinada persona o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

Comodato.

Contratos o convenios inter administrativos.

Compra o permuta de bienes inmuebles y muebles.

Arrendamiento de inmuebles.

Prestación de servicios de salud.

Operaciones de crédito público, o asimiladas, para el manejo de la deuda y conexas.

Contratos de asociación y de colaboración empresarial.

Desarrollo de actividades científicas o tecnológicas de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Convenios para la realización de pasantías.

Compra de energía eléctrica.

Intermediarios de seguros y contratación de programas de seguros o pólizas.

Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso.”

Así mismo, en aplicación de las normas presupuestales y las disposiciones legales que determinan los procedimientos se tiene que para el caso de la Lotería del Meta se debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 12 de la ley 1393 de 2010, es decir, la transmisión de sorteos y campañas contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales a través de un canal público de televisión.

4.- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD (PREDISEÑO)

Objetivo principal:

Contratar la producción, transmisión y presentación en vivo y en directo a través de un canal público nacional y/o regional de televisión para (13) sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, contados inclusive desde el sorteo 3071 a efectuarse el día cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022) e igualmente la de campañas contra los juegos de suerte y azar ilegales, durante el mismo periodo.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

A





NIT. 800.123.949-4

Objetivos específicos:

Contar con personal entrenado y calificado, para la prestación de un servicio de óptimo.

Reforzar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en la realización de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta.

Incrementar el grado de satisfacción de nuestros clientes al poder observar los resultados de la Lotería del Meta de manera directa desde su casa.

Transmitir mensajes televisivos dentro del marco de campañas contra el comercio de juegos de suerte y azar ilegales.

Garantizar la generación de rentas para el sector de la salud a través de la emisión de comerciales televisivos a bajo costo a través del canal en el cual se transmite el sorteo.

Especificaciones técnicas:

De acuerdo con estudios técnicos (que incluyen promedio mensual de servicio entre otros) y de mercado (revisión de precios de otras loterías por el mismo servicio), realizados por la Gerencia, se debe contratar la prestación del servicio de transmisión televisiva de los sorteos ordinarios que la Lotería del Meta llevará a cabo durante el periodo anteriormente descrito a más de la difusión de campañas contra el juego ilegal.

5.- SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TECNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD.

COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con cotización presentada ante la Gerencia de la Lotería del Meta, el valor aproximado del contrato resultante del proceso de selección asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45'500.000.⁰⁰) incluido IVA; los cuales han sido incluidos dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2022. El valor estimado por sorteo es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000.⁰⁰) incluido el valor del IVA y estampillas departamentales.

El valor del contrato se imputará con cargo al código presupuestal 2.4.5.02.08.004.06 Servicios de programación, distribución y transmisión de programas del presupuesto de la Lotería del Meta correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

6.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la Gerencia de la Lotería del Meta realizará la solicitud de cotización a una (1) o varias personas con experiencia en el sector, será competencia de este despacho elegir aquella que se ajuste a los requerimientos técnicos, jurídicos, presupuestales señalados en el presente documento.

EXPERIENCIA

Se verificará en este punto la experiencia demostrada en los certificados aportados con la oferta y deberá acreditar el oferente, como mínimo un (1) año de experiencia específica en la producción y transmisión de sorteos de lotería a través de canales de televisión públicos y privados, anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

2.

FM



NIT. 800.123.949-4



7.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Fundamentados en el objeto del contrato, el oferente favorecido deberá presentar Garantía Única de Cumplimiento y/o Garantía Bancaria, constituida a favor de la Lotería del Meta, NIT.800.123.949-4 expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecidas en el país, cuya vigencia deberá corresponder a los siguientes criterios:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Probabilidad	Impacto	Calificación
1	General	Externo	Planeación	Regulación	Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación.	Retraso en el proceso de selección del contratista.	Coordinación a través del comité de contratación	1	5	6
2	General	Externo	Planeación	Regulación	Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas debido a errores cometidos en los estudios previos y diseño de pliego de condiciones o por falta de análisis del sector.	Mala calidad de imagen, demora en la transmisión, transmisión en diferido del sorteo	Revisión detallada de la documentación antes de la apertura del proceso.	1	5	6
3	General	Externo	Planeación	Regulación	Aplicación errada de la legislación legal vigente y las normas aplicables a las E.I.C.E. en materia de contratación.	Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales	1. Actualización procedimiento de contratación. 2. Capacitación del Talento Humano.	1	3	4



Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

Muti



NIT. 800.123.949-4

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Probabilidad	Impacto	Calificación
4	General	Externo	Planeación	Regulación	Incumplimiento del contratista a causa de: Faltas del Personal Contratado Deficiente Supervisión Falta de respuesta a los requerimientos	-Manipulación de los equipos con los cuales se transmiten los sorteos. -Controversias Contractuales -Sanciones administrativas, pecuniarias, disciplinarias y/o penales.	Revisión de la hoja de vida del personal asignado a la Lotería del Meta por parte del Contratista. Rendición de informes mensuales de la transmisión. Cumplimiento del manual del Supervisor interventor. Constitución de Garantías.	1	4	5

Además de lo anterior, deberá contar con póliza de responsabilidad extracontractual o empresarial y mantenerla vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y ESTIMACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA

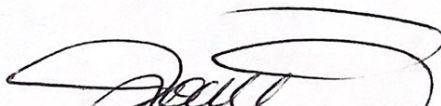
El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, no obstante, dada la naturaleza de la actividad económica desarrollada por la firma invitada, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con el siguiente análisis:

Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Impacto	Probabilidad	ASIGNACIÓN	
					Contratista	Lotería del Meta
Demora en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y firma de los términos de la invitación.	Retraso en el proceso de selección del contratista.	Coordinación a través del comité de contratación	Mínimo	Moderada	0	100%
Adquisición de un servicio que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas debido a errores cometidos en los estudios previos y diseño de pliego de condiciones o por falta de análisis del sector.	Mala calidad de imagen, demora en la transmisión, transmisión en diferido del sorteo	Revisión detallada de la documentación antes de la apertura del proceso.	Alto	Ocasional	0	100%
Situación de orden público que impidan la ejecución del contrato	Incumplimiento de la norma	Implementación de planes de contingencia	Alto	Fortuito	50%	50%

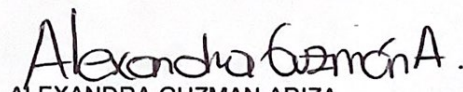



NIT. 800.123.949-4

Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Forma de manejo	Impacto	-Probabilidad	ASIGNACIÓN	
					Contratista	Lotería del Meta
Aplicación de nuevos impuestos que incidan sobre los costos del contratista	Reclamaciones del contratista	1. Plan de inversión. 2. Estudio de costos previo a la formulación de oferta.	Menor	Fortuito	100%	0
Suspensión de sorteos por motivos legales, por fuerza mayor o caso fortuito u orden de autoridad competente.	Suspensión del contrato, reclamaciones del contratista.	Suscripción de Acta de suspensión y reanudación del contrato y OTROSI cuando haya lugar a ello.	Alto	Fortuito	100%	0
Falla en los equipos y elementos de juego	Afectación de la credibilidad	1. Plan de contingencia. 2. Aumento de tiempo de la señal al aire. 3. Certificación canal.	Alto	Fortuito	50%	50%
Incumplimiento del contratista a causa de: Faltas del Personal Contratado Deficiente Supervisión Falta de respuesta a los requerimientos Mala señal (Mala calidad) Conductas dolosas o culposas del contratista o de sus dependientes que afecten a la Lotería y a terceros	-Manipulación de los equipos con los cuales se transmiten los sorteos. -Controversias Contractuales -Sanciones administrativas, pecuniarias, disciplinarias y/o penales.	Revisión de la hoja de vida del personal asignado a la Lotería del Meta por parte del Contratista. Rendición de informes mensuales de la transmisión. Cumplimiento del manual del Supervisor o interventor. Constitución de Garantías.	Menor	Ocasional	100%	0


JAVIER GUSTAVO LEAL BOLIVAR
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 y Apuestas Permanentes


MILDRED LIZETH ROJAS LAVADO
 Subgerente Administrativa y Financiera


ALEXANDRA GUZMAN ARIZA
 Profesional Universitaria Sistemas


WILLIAM FELIPE GÓMEZ DÍAZ
 Profesional Universitario Contador